

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

Entidad Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa N° 17/2024 - Por Compulsa Abreviada

Ejercicio: 2024

Clase: Etapa única - Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: N°_EEX: 35743 **Ejercicio:** 2024

Objeto de la contratación: "Adquisición Servicio de Enlaces de Datos, Voz y Conexión a Internet"

Presentación de ofertas:	Plazo y horario
Casilla de correo electrónico contrataciones@fcai.uncu.edu.ar , Secretaría Administrativa Financiera, FCAI, UNCUYO	Hasta el día 20/11/2024 a las 9:30 horas
Acto de Apertura: Día y Hora	
20/11/2024 10:00 HORAS	

.....
Firma y Sello del Proponente

Contratación Directa N° 17/2024

INVITACIÓN A COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

San Rafael, 06 de Noviembre de 2024.-

Señor Oferente:

"Oferente"

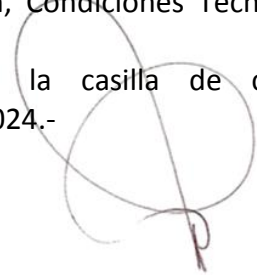
"Dirección"

"Localidad"

Sírvase cotizar precio (**en pesos o dólares estadounidenses**) por los bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, Condiciones Técnicas y Particulares que se anexan.

Las ofertas deberán ser entregadas, ÚNICAMENTE, en la casilla de correo contrataciones@fcai.uncu.edu.ar hasta las 9:30 horas del día 20/11/2024.-

Saludo a Ud. muy atentamente.



Diego Hernán Pagliano
Secretario Administrativo Financiero
FCAI-UNCUYO

Secretaria Administrativa Financiera – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – UNCUYO – SAN RAFAEL (Mza.)
e-mail: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar Tel: 02604 4421947/4436213 int. 1506 /1525

Renglón	Cantidad	Tipo de Oferta	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Principal	Servicio Mensual de Enlace Punto a Punto (LAN to LAN) para el Campus San Rafael UNCUYO (FCAI, FCE, ITU, Bienestar Universitario, Delegación DAMSU, FFyL) en Av. San Martín N° 375, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Plazo prestación del servicio VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga. Capacidad 50Mbps		
		Alternativas	Capacidad 75Mbps		
			Capacidad 100Mbps		
			Capacidad 150Mbps		
			Capacidad 200Mbps		
			Capacidad Mbps abierta al proveedor		

.....
Firma y Sello del Proponente

Contratación Directa N° 17/2024

Renglón	Cantidad	Tipo de Oferta	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
2	2	Principal	Servicio Mensual de Internet FTTH para el Campus San Rafael UNCUYO (FAI, FCE, ITU, Bienestar Universitario, Delegación DAMSU, FFyL) en Av. San Martín N° 375, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Plazo prestación del servicio VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga. Capacidad 500Mbps		
		Alternativas	Capacidad 700Mbps		
			Capacidad 1000Mbps		
			Capacidad Mbps abierta al proveedor		
TOTAL					

La oferta asciende a la suma de pesos.

.....
.....

Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a cada Renglón.

Renglones	IVA
	21 %
	10,5 %

.....
Firma y Sello del Proponente

CONDICIONES TÉCNICAS

REGLÓN N° 1:

El servicio debe ser provisto mediante un vínculo dedicado durante las 24 horas y todos los días del año, provisto sobre un puerto 1Gigabit Ethernet que opere a esa velocidad. El enlace debe ser simétrico y transparente. Se entiende por transparente un enlace libre de cualquier tipo de filtro, no forzado a atravesar proxies, etc. La UNCuyo dispone de sus propios IPS (Intrusion Prevention System) y “firewalls”, con lo cual implementa sus propias políticas de utilización de la red y de navegación, etc. Cada Oferente deberá cotizar como Alternativas, los distintos anchos de banda detallados a al final de ésta descripción. El límite de ampliación en el ancho de banda lo deberá establecer el proveedor de acuerdo a sus posibilidades.

Ancho de banda a cotizar (Enlace Punto a Punto -LAN to LAN-). MÍNIMO (Oferta Base): 50 Mbps

Si el Oferente cotiza alternativas, se solicita que lo efectúe en las siguientes capacidades:

- Alternativa 1: 75 Mbps
- Alternativa 2: 100 Mbps
- Alternativa 3: 150 Mbps
- Alternativa 4: 200 Mbps
- Alternativa 5: Abierta al proveedor

REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR ENLACE PUNTO A PUNTO (LAN TO LAN)

1. La tecnología LAN to LAN solicitada significa que los puertos Ethernet 802.3 instalados en el sitio central (CICUNC) y el puerto Ethernet 802.3 instalado en el sitio Campus San Rafael al que se le proveerá el servicio serán visibles en forma transparente a nivel de capa de enlace, por lo que este será un enlace Ethernet 802.3 conmutado por el que deberán pasar en forma transparente y sin ningún tipo de filtro todos los protocolos 802.3 y los de nivel de red, ipv4, ipv6 o el que corresponda.
2. Durante el período de validez del contrato, la Universidad podrá solicitar al Adjudicatario la ampliación del ancho de banda del vínculo. La modificación deberá ser concretada en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos desde el momento de la recepción de la solicitud. El nuevo canon mensual a abonar por la Universidad a partir del aumento de ancho de banda, será como máximo el cotizado en la oferta adjudicada.
3. El servicio no tendrá limitaciones de ningún tipo en cuanto a su forma de utilización por parte de la UNCuyo. Por lo tanto, la Universidad podrá, siempre, cursar tráfico a través del vínculo desde o hacia cualquier punto de la red Internet y cualquier punto de su red privada.
4. Acuerdo de Nivel de Servicio: La velocidad de transmisión de datos será igual o mayor a lo contratado por la UNCuyo, según las fracciones extras que se contraten. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas. El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad trimestral del enlace (ANEXO I). Se deberán cumplir, además, las siguientes características de los servicios de telecomunicaciones, para otorgar un cierto nivel de conformidad:

.....
Firma y Sello del Proponente

- a) La tasa de error deberá ser como máximo de UN (1) bit errado cada DIEZ A LA SÉPTIMA POTENCIA (10)⁷ bit transmitidos.
- b) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (mtmbf) por mes será de TREINTA Y TRES (33) horas.
- c) El Tiempo Mínimo entre Fallas (tmbf) por mes será de QUINCE (15) horas.
- d) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a CINCO (5) horas. Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (mtmbf): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre DOS (2) fallas consecutivas. Se deberá cumplir "MTBF > mtmbf" donde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \frac{\sum_{i=1}^n TBF_i}{n}$$

n = número de fallas ocurridas en el mes.
TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).

TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.

$$TBF_i = T_i - FT_{i-1}$$

Debe cumplirse: $TBF_i > Tmbf$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (Tmbf): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla. Puede definirse como:

$$FT_i = \frac{E_{4i} + E_{ji}}{2}$$

Siendo E_{ji} (j : 1..3) alguno de los tiempos E_{1i}, E_{2i} ó E_{3i}, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E₁, E₂, E₃ y E₄ son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E₁ = Determinación efectiva de falla
- E₂ = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E₃ = Respuesta del proveedor
- E₄ = Solución efectiva de la falla

5. Para el caso en que pueda corresponder, el monitoreo de la totalidad de los equipos activos instalados en cada Punto de la red - que estén dedicados exclusivamente a prestar el servicio a la UNCuyo- deberá poder realizarse desde el Nodo Informático y de Comunicaciones de la Dirección de Redes y Servidores correspondiente a la STxD, de esta Casa de Altos Estudios, a través del Sistema de Monitoreo que actualmente posee, el que utiliza protocolo SNMP; por ello, el Adjudicatario deberá configurar sus equipos para permitir esta tarea y/o permitir el ingreso a un sitio del adjudicatario para que la

.....
Firma y Sello del Proponente

Universidad pueda acceder a tales gráficos e información relacionada. En virtud del monitoreo que será realizado, el Adjudicatario deberá permitir la utilización del protocolo SNMP con acceso de sólo lectura de todos los parámetros de los equipos activos vinculados a la prestación de éste servicio. Estos equipos son los instalados dentro de la UNCuyo y o en algún equipo instalado en el domicilio del proveedor que preste exclusivamente servicio a la Universidad, por ejemplo, un router dedicado al servicio solicitado. Se excluyen de esto todos los equipos instalados fuera de la UNCuyo que el proveedor utilice para prestar servicios a terceros y la Universidad. Todos los equipos instalados por el proveedor dentro de la UNCuyo deben ofrecer la posibilidad de ser monitoreados por la misma a través de los protocolos nombrados anteriormente.

6. El servicio deberá incluir la provisión y mantenimiento de las interfaces, convertidores de protocolo y de medios, equipos, insumos, servicios informáticos, comunicaciones y cualquier otro elemento que resulte necesario para vincular el equipamiento del Comitente con la red, a fin de garantizar la homogeneidad de la transmisión/recepción de la información cursada entre todos los Puntos de conexión de la misma. En el caso de producirse alguna falla en el funcionamiento o prestación del servicio de alguna de las partes o equipos instalados por el proveedor, éste deberá garantizar el reemplazo de la/las partes o equipos, en un plazo no mayor a 24 horas de producido el desperfecto. Éste tiempo será contabilizado como falta de disponibilidad del servicio. Es responsabilidad del Adjudicatario desde el puerto "Ethernet", donde la Universidad conecta su red, hacia el equipamiento del proveedor del servicio.

Se considerará que el servicio está disponible si el mismo está disponible en el puerto "Ethernet", si no, se considerará NO disponible.

7. El servicio ofertado será de libre disponibilidad, uso exclusivo y permanente del Comitente durante las VEINTICUATRO (24) horas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.
8. La aceptación o rechazo de cualquier oferta de interconexión alternativa, ya sea ésta provisoria o definitiva, que pudiere ofrecerse para atender los requerimientos exigidos en uno o más Puntos de conexión de la red, quedará a criterio exclusivo del Comitente.
9. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra –en caso que el Adjudicatario las considere necesarias para la correcta prestación de los servicios contratados- serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos para sus equipos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales del renglón adjudicado. El Adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema de comunicaciones provisto, en forma integral, con la provisión de materiales, mano de obra y otros gastos, incluidos.

.....
Firma y Sello del Proponente

El Adjudicatario debe asistir a la Dirección de Redes y servidores de la UNCuyo (o a quién esta designe) a solicitud y sin cargo para ésta, en las tareas de análisis, diagnóstico y detección de fallas, aportando un operador idóneo, y los equipos de pruebas necesarios el tipo de tecnología de las que haga uso para la materialización del servicio que le fue adjudicado. Entre estos equipos, y de corresponder, pueden encontrarse: Analizadores de LAN, BER Testers, Analizadores de Protocolo, Notebooks con puerto serie y puerto LAN, etc.

Si por causas de mantenimiento preventivo o correctivo debe retirarse algún equipamiento del sitio de emplazamiento, debe ser reemplazado por parte del Adjudicatario y sin costo alguno para la Universidad Nacional de Cuyo, por otro de iguales o superiores características/prestaciones, a fin de no resentir la calidad del servicio.

Los mantenimientos preventivos se realizarán coordinadamente con la Dirección de Redes y Servidores de la STxD, en horario y día a coordinar.

ATENCIÓN PERSONALIZADA – MESA DE AYUDA:

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de una persona, debiendo comunicar de manera fehaciente, a la Dirección de Redes y servidores de la STxD o quien esta designe, los siguientes datos: nombre y apellido, cargo y función en la empresa, capacidad técnica y de gestión para resolver el reclamo en primera instancia y qué poder de decisión tiene para activar soluciones.

Esta persona será asignada en forma estrictamente prioritaria para atender en forma telefónica, personalmente o por mail las solicitudes de servicio, sea para consultas y/o reclamos, de lunes a domingos y en el horario de 07:00 hasta las 21:00. No se aceptarán sistemas automáticos de recepción de reclamos y fuera del horario mencionado, la atención podrá ser realizada en forma no prioritaria.

El plazo de atención será perentorio, en caso de ser reclamo telefónico deberá ser respondido el 80% de las veces antes de los 30 segundos.

El soporte técnico del Adjudicatario deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares.

Se considerará como SERVICIO NO PRESTADO al tiempo transcurrido desde que el reclamo ingresó al proveedor con número de registro hasta que el proveedor comunicó la disponibilidad sin observaciones por el CLIENTE, dentro de los plazos establecidos precedentemente, siempre y cuando la falla fuese atribuible al proveedor. Se tomará como hora completa a la fracción superior a los treinta (30) minutos.

ESPACIOS E INSTALACIONES:

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, dada la celeridad del trabajo solicitado, la Universidad Nacional de Cuyo pondrá a disposición los espacios e instalaciones edilicias para la instalación de los equipamientos de correspondientes a cada uno de los servicios adjudicados.

.....
Firma y Sello del Proponente

RENGLÓN N° 2:

El servicio debe ser provisto durante las 24 horas y todos los días del año, provisto sobre un puerto 1Gigabit Ethernet que opere a esa velocidad. El enlace debe proveer al menos una ipv4 fija, y deberá ser simétrico y transparente.

- El límite de ampliación en el ancho de banda lo deberá establecer el proveedor de acuerdo a sus posibilidades. -

Ancho de banda a cotizar (Conexión a internet FTTH).

MÍNIMO (Oferta Base): 500 Mbps

Si el Oferente cotiza alternativas, se solicita que lo efectúe en las siguientes capacidades:

- Alternativa 1: 700 Mbps
- Alternativa 2: Abierta al proveedor

REQUISITOS BÁSICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR SERVICIO FULL INTERNET FTTH:

El servicio deberá incluir la provisión y mantenimiento de las interfaces, convertidores de protocolo y de medios, equipos, insumos, servicios informáticos, comunicaciones y cualquier otro elemento que resulte necesario para vincular el equipamiento del Comitente con la red, a fin de garantizar la homogeneidad de la transmisión/recepción de la información cursada entre todos los Puntos de conexión de la misma. En el caso de producirse alguna falla en el funcionamiento o prestación del servicio de alguna de las partes o equipos instalados por el proveedor, éste deberá garantizar el reemplazo de la/las partes o equipos. Éste tiempo será contabilizado como falta de disponibilidad del servicio. Es responsabilidad del Adjudicatario desde el puerto "Ethernet", donde la Universidad conecta su red, hacia el equipamiento del proveedor del servicio.

Se considerará que el servicio está disponible si el mismo está disponible en el puerto "Ethernet", si no, se considerará NO disponible.

DIRECCIONAMIENTO Y CONFIGURACIÓN IP:

Para el servicio de conexión a internet FTTH, el Adjudicatario deberá proveer una (1) IP pública estática, asignada directamente en el router Comitente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

El Adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo como mínimo de lunes a sábados en el horario de 08:00 hasta las 21:00, incluyendo la provisión de repuestos para sus equipos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha. El Adjudicatario tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema de comunicaciones provisto, en forma integral, con la provisión de materiales, mano de obra y otros gastos, incluidos.

El Adjudicatario debe asistir a la Dirección de Redes y servidores de la UNCuyo (o a quién esta designe) a solicitud y sin cargo para ésta, en las tareas de análisis, diagnóstico y detección de fallas, aportando un operador idóneo, y los equipos de pruebas necesarios para el tipo de

.....
Firma y Sello del Proponente

tecnología de las que haga uso para la materialización de los servicios que le fueron adjudicados. Entre estos equipos, y de corresponder, pueden encontrarse: Analizadores de LAN, BER Testers, Analizadores de Protocolo, Notebooks con puerto serie y puerto LAN, etc.

Si por causas de mantenimiento preventivo o correctivo debe retirarse algún equipamiento del sitio de emplazamiento, debe ser reemplazado por parte del Adjudicatario y sin costo alguno para la Universidad Nacional de Cuyo, por otro de iguales o superiores características/prestaciones, a fin de no resentir la calidad del servicio.

Los mantenimientos preventivos se realizarán coordinadamente con la Dirección de Redes y Servidores de la STxD (o a quién esta designe), en horario y día a coordinar.

ATENCIÓN PERSONALIZADA – MESA DE AYUDA:

El adjudicatario deberá disponer de servicio técnico y mesa de ayuda, debiendo comunicar de manera fehaciente, a la Dirección de Redes y servidores de la STxD o quien esta designe, los medios de contacto (teléfono, WhatsApp, mail, etc).

El servicio técnico será asignado en forma prioritaria para atender en forma telefónica, personalmente o por mail las solicitudes de servicio, sea para consultas y/o reclamos, de lunes a sábados y en el horario de 08:00 hasta las 21:00. Fuera del horario mencionado, la atención podrá ser realizada en forma no prioritaria.

El soporte técnico del Adjudicatario deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares.

Se considerará como SERVICIO NO PRESTADO al tiempo transcurrido desde que el reclamo ingresó al proveedor con número de registro hasta que el proveedor comunicó la disponibilidad sin observaciones por el CLIENTE, dentro de los plazos establecidos precedentemente, siempre y cuando la falla fuese atribuible al proveedor. Se tomará como hora completa a la fracción superior a los treinta (30) minutos.

ESPACIOS E INSTALACIONES:

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, dada la celeridad del trabajo solicitado, la Universidad Nacional de Cuyo pondrá a disposición los espacios e instalaciones edilicias para la instalación de los equipamientos de correspondientes a cada uno de los servicios adjudicados.

.....
Firma y Sello del Proponente

CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes deberán cotizar los bienes acordes con los requerimientos del presente Pliego.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del mismo y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No se reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario dichos costos en caso de que se originen.

El Organismo Convocante se reserva el derecho de no adjudicar, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias, sin mediar explicación alguna ante los oferentes.

Toda la documentación presentada con la Oferta tendrá carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar – a juicio de la Autoridad de Aplicación – el rechazo de la Oferta.

1. **OBJETO: Adquisición Servicio de Enlaces de Datos, Voz y Conexión a Internet.**
2. **DÍA Y HORA MÁXIMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Hasta el día 20 de Noviembre del 2024 a las 9:30 horas se recepcionarán las ofertas.
3. **DÍA Y HORA DE APERTURA:** El día 20 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas.
4. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DONDE SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS:** Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas a la casilla de correo contrataciones@fcai.uncu.edu.ar, perteneciente a la Secretaria Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.
5. **MARCO NORMATIVO:** La presente Contratación Directa se rige, en este orden de prelación, por:
 - 5.1 Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
 - 5.2 Decreto Delegado Nº 1023/2001.
 - 5.3 Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
 - 5.4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. **PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación, relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.
7. **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** La oferta presentada será mantenida por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura. A su

.....
Firma y Sello del Proponente

vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de 10 días corridos al vencimiento de cada plazo (art. 54 del Anexo del Decreto N° 1030/16).

8. REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1 Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 8.2 El original deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal.
- 8.3 Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 8.4 Las propuestas deberán remitirse **ÚNICAMENTE** a la casilla de correo perteneciente a la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, contrataciones@fcai.uncu.edu.ar, **en un solo archivo PDF**, de modo tal que sean recibidas antes del día y hora fijados para su presentación y de modo que permita su identificación, indicar en el Asunto del correo electrónico **“OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N°17/2024”**. Este requisito es indispensable para mantener la transparencia del procedimiento licitatorio.
- 8.5 En el caso de necesitar realizar consultas varias previas a la fecha de apertura, referidas a la contratación, enviar correo electrónico a: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar, colocar en el Asunto “CONSULTA” o palabra similar que permita su identificación o en su defecto comunicarse a los siguientes números telefónicos (0260) 4421947 / 4436213 int. 1506 / 1525, de 9 a 13hs.
- 8.6 Las ofertas que no fueren enviadas de acuerdo a lo establecido anteriormente o lleguen después de la hora y día establecidos no serán tenidas en cuenta.

9. CONOCIMIENTOS DE LUGARES Y TAREAS: A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, es **OBLIGATORIO** que el Oferente realice una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos indicados, previo a la presentación de la oferta. Estos lugares son el **CICUNC en el Centro Universitario UNCuyo en Ciudad, Mendoza y en el Campus Universitario Sur UNCuyo en San Rafael, Mendoza**. Estas visitas son de carácter obligatorio para quienes oferten el **Reglón N°1** y por ello se extenderán los correspondientes **Certificados de Visita (ANEXO II y III)**, los que deberán ser presentados junto con la oferta. El Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones o no haberse informado debidamente de:

- 1) Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado.
- 2) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- 3) Las condiciones de suministro de energía eléctrica y puesta a tierra de todos los equipos instalados en la UNCuyo.
- 4) El equipamiento informático y de comunicaciones existente.
- 5) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la oferta.

.....
Firma y Sello del Proponente

10. COTIZACIÓN:

10.1 La cotización deberá realizarse en **PESOS o DÓLARES ESTADOUNIDENSES.**

10.2 **Los precios deberán llevar incluido el IVA.**

10.3 Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado en el cuadro detallado al pie de la planilla de cotización.

10.4 Los precios cotizados –unitarios y totales- deberán contemplar los gastos de flete, acarreo, seguro de transporte y entrega, así como todo otro costo o gasto para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección. Estas cotizaciones serán mantenidas por el Plazo de Ejecución del Contrato y su eventual prórroga.

10.5 El oferente deberá cotizar, para el Renglón N°1, todas las opciones de aumento de ancho de banda de enlace punto a punto indicadas en la planilla (“Alternativas”). Para el Renglón N°2, deberá cotizar todas las opciones de aumento de ancho de banda de internet indicadas en la planilla (“Alternativas”). La presentación de ofertas implicará la aceptación del derecho de esta Unidad Académica de exigir a quien resulte adjudicatario, el aumento del ancho de banda de acuerdo con las alternativas ofertadas, durante cualquier momento de la duración del contrato, en las mismas condiciones ofertadas.

10.6 No se reconocerá bajo ningún concepto, costo y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES: Se aceptarán, según lo establecido en el Art. 56 y 57 Anexo del Decreto N° 1030/2016 “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”. Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base o principal.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar otras propuestas alternativas que mejoren desde el punto de vista técnico-económico su oferta básica y alternativas, así como también variantes de las mismas.

A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las “alternativas” y “variantes” propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta básica.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA: En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

12.1 INSCRIPCIONES: Constancia de Inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos.

12.2 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO - DDJJ DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DEL RENGLÓN N°1: De acuerdo a lo previsto en el **ANEXO I.**

12.3 CONSTANCIAS DE VISITA (ANEXO II y III): Constancia de visita a CICUNC y Campus Universitario Sur UNCuyo.

12.4 CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANEXO IV): Los oferentes deberán declarar dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones.

12.5 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO: En caso de no encontrarse inscripto, el trámite deberá iniciarse a través de la página web de la

.....
Firma y Sello del Proponente

Universidad Nacional de Cuyo: <http://proveedores.uncu.edu.ar/> y deberá subir en formato PDF la documentación que se indique. Para cualquier tipo de consulta contactarse con el Encargado del Registro de Proveedores la Sra. Michelle Guillot al correo electrónico: proveedores@uncu.edu.ar Se podrá prescindir de la inscripción al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

- 12.6 DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (ANEXO V):** Declaración Jurada de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUIYO se encuentran actualizados.
- 12.7 DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL (ANEXO VI):** Declaración Jurada en la que conste el Domicilio Legal del Oferente.
- 12.8 CAUSALES DE INHABILIDAD (ANEXO VII):** Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 12.9 DECLARACIÓN JURADA (ANEXO VIII):** sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 12.10 SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la R.G. N° 4164/17 (AFIP), al momento de la evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor.
- 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** No deberá presentarse en esta contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 1030/2016 “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, art. 80 inc. c) y d) respectivamente.
- 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de las ofertas, la calidad y antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes ofertados y su relación con el precio ofrecido. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Universidad.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, la UNCuyo se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.
- 15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

.....
Firma y Sello del Proponente

16. ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente procedimiento de selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

La orden de compra será emitida en la moneda en la que se cotiza el Pliego.

En el caso de que el Pliego hubiera sido cotizado en dólares estadounidenses la base imponible correspondiente al sellado de la misma, se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de su emisión.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La Adjudicataria deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de notificada la Orden de Compra, por un monto equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la misma.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato será mantenida también, por el plazo de su eventual prórroga y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

18. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCuyo, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

- a. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario (para este caso es necesario estar inscripto en el Registro de Proveedores de la UNCuyo).
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCuyo podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de

.....
Firma y Sello del Proponente

cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

19. MONEDA DE GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

20. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: Dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, salvo que existan causales debidamente justificadas y la entidad admita la presentación fuera de término.
Al finalizar este plazo el Adjudicatario deberá dejar habilitado el servicio para el punto contratado, debiendo contar con la recepción provisoria.

21. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado por VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por UN (1) período de DOCE (12) meses, sujeto a facturación, que comenzará a partir del día hábil siguiente al de la recepción definitiva para cada punto y por el cual el Comitente abonará el servicio objeto de la presente contratación.

22. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Reglón N° 1: El servicio Lan to Lan solicitado posee dos puntos de conexión, de los cuales uno de los extremos deberá ser instalado en el Campus Universitario Sur UNCuyo, Av. San Martín N° 375, San Rafael, (Mza.), y el extremo restante, deberá ser instalado en el CICUNC, Centro Universitario UNCUYO en Ciudad, Mendoza.

Reglón N° 2: El servicio deberá ser prestado en el Campus Universitario Sur UNCuyo, Av. San Martín N° 375, San Rafael, (Mza.).

A efectos de factibilidad técnica de conexión por parte de los proveedores, es importante mencionar que el Campus Universitario Sur UNCuyo, también posee acceso por Bernardo de Irigoyen N° 375, San Rafael, (Mza.). Será responsabilidad del adjudicatario verificar previamente las instalaciones edilicias en la visita solicitada en la cláusula N° 9.

23. DOCUMENTACIÓN LABORAL: La UNCuyo se reserva el derecho de exigir toda la información que estime necesaria previamente al inicio de los trabajos, la adjudicataria deberá presentar:

23.1 Formulario F931 de AFIP y Altas de AFIP del personal a trabajar en el servicio.

23.2 Presentar Certificado de cobertura con cláusula de no repetición a favor de la UNCuyo, en donde deberá estar incluido el personal que desarrollará las tareas.

.....
Firma y Sello del Proponente

23.3 El personal deberá ingresar con calzado de seguridad y los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la tarea, conforme legislación vigente.

23.4 Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la adjudicataria se encuentra obligada al cumplimiento de la normativa relacionada. (Ley de contrato de trabajo 20.744, Ley de riesgos del trabajo 24.557, Ley de higiene y seguridad 19.587, Dto. 351/79, Dto. 911/79, Res. 299/11).

24. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Se dará recepción provisoria a los servicios requeridos en la presente contratación, cuando éstos sean instalados y puestos en funcionamiento productivo por el Adjudicatario.

En la constancia de la recepción provisoria deberá figurar la fecha de instalación y/o entrega, descripción de los elementos instalados y esquema gráfico de los mismos, número de serie o característica que lo identifique, lugar de entrega/instalación y datos personales del responsable del sector usuario donde los equipos quedan instalados. Hasta tanto no se subsanen todas las observaciones pendientes no se otorgará la Recepción Definitiva.

25. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL: Contado VEINTE (20) días corridos, a partir de la conformidad definitiva o desde la presentación de la factura, lo que fuere posterior.

El pago se efectuará en moneda nacional.

En caso de cotización en dólares se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil anterior a la liberación de la Orden de Pago.

26. RECEPCIÓN - CONFORMIDAD DEFINITIVA: Una vez instalados y puestos en marcha los servicios requeridos, se someterá a prueba la operatividad del mismo. El Organismo Convocante se reserva un plazo de DIEZ (10) días hábiles de instalados los bienes destinado a efectuar la verificación de las especificaciones requeridas. Si los servicios no cumplen con las exigencias, los funcionarios competentes para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario para salvar las deficiencias. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo prestado con lo solicitado, se podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Convocante ningún tipo de gasto, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante un lapso de un (1) año, contados a partir de la conformidad definitiva. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes que le indique el Organismo Convocante.

27. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: La facturación deberá ser presentada por mes calendario vencido dentro de los diez (10) días corridos de la finalización del período correspondiente. Las facturas se enviarán por correo electrónico a contrataciones@fcai.uncu.edu.ar. Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria**, Bernardo de Irigoyen N° 375, San Rafael, (Mza.). C.U.I.T. N° **30-54666946-3**; y deberá hacer referencia al N° de Expediente y N° de Orden de Compra de qué se trata. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e Ingresos Brutos. En todos los casos las facturas deberán emitirse electrónicamente. Dado que la UNCUYO es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, en el caso de que las firmas

.....
Firma y Sello del Proponente

adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación.

28. SOLICITUD DE CAMBIOS EN EL SERVICIO: Durante la vigencia del contrato originario y su eventual prórroga, esta Unidad Académica podrá unilateralmente exigir el incremento del ancho de banda de los vínculos de datos requeridos por este Pliego a aquellos valores superiores cotizados como alternativas, debiendo el Adjudicatario prever el equipamiento o los cambios necesarios para cubrir dicha necesidad, sin que esto genere ningún costo extra de instalación o habilitación de la actualización del servicio.

La solicitud de un cambio se hará expresamente mediante nota emitida por esta Unidad Académica, en la que se especificará con detalle el requerimiento al Adjudicatario, quien a partir de la recepción de la notificación tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos para la puesta en funcionamiento productivo del cambio solicitado, caso contrario se aplicará las sanciones establecidas por este Pliego.

29. PENALIDADES: Sin perjuicio de la prerrogativa general de la Universidad de aplicar sanciones por cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, el presente pliego, el contrato y la orden de compra respectivos, prevén las infracciones detalladas a continuación y sus respectivas penalidades, las cuales serán dispuestas por la Dirección de Redes y servidores de la STxD o quien esta designe, y las mismas serán ejecutivas y ejecutorias aun cuando fuesen impugnadas por cualquier vía.

Renglón N° 1:

1) Por indisponibilidad del servicio: En los casos que la disponibilidad del servicio del vínculo de Voz y/o Datos en términos mensuales, sea inferior al 100% de lo informado en el ANEXO I, se deberán generar los descuentos automáticamente en el abono mensual del próximo período a facturar, sobre el total del renglón adjudicado a la contratista, según se detalla a continuación:

Horas de Indisponibilidad mensual		Descuento en Factura
Desde	Hasta	
5	9	15%
9	13	30%
13	18	45%
18	23	60%
23	28	75%
28	33	90%
Más de 33		100%

La disponibilidad del enlace se calculará de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas de los requerimientos técnicos del servicio a contratar. Se considera que el enlace está indisponible desde el momento de producida la anormalidad en el funcionamiento o degradación del servicio, aunque el reclamo no se haya realizado. Es decir, una vez detectada la falla se considerará el enlace como no disponible y si la calidad del servicio no fuese reestablecida al 100% el reclamo permanecerá activo. Todo el tiempo

.....
Firma y Sello del Proponente

transcurrido entre lo mencionado en el párrafo anterior y el momento hasta que el reclamo es levantado o finalizado, se utilizará para realizar el cálculo de indisponibilidad. La unidad de tiempo utilizada será en horas.

- 2) Rescisión del contrato: La UNCuyo podrá rescindir el contrato, de pleno derecho, de manera unilateral en los términos del Art. 102 del Decreto 1030/16 por exclusiva culpa del adjudicatario y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando se produjera alguna de las siguientes causales:
- a. En caso de interrupciones del servicio durante más de TREINTA Y TRES (33) horas dentro del mismo período.
 - b. Cuando, las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas alcanzaren en su monto el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total adjudicado.
 - c. Cuando la velocidad de transmisión de datos sea menor a la contratada inicialmente o a las respectivas ampliaciones de ancho de banda.
 - d. Cuando la tasa de error supere UNO (01) bit errado cada DIEZ ELEVADO A LA SÉPTIMA POTENCIA (10)⁷ bit transmitidos.
 - e. Cuando el Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (mtmbf) por mes sea menor de TREINTA Y TRES (33) horas.
 - f. El Tiempo Mínimo entre Fallas (tmbf) por mes sea menor de QUINCE (15) horas.
 - g. Cuando el Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes sea mayor a CINCO (05) horas.
 - h. Cuando el proveedor niegue o limite el acceso de sólo lectura a el/los router/s instalados en su domicilio por el adjudicatario, o modifique la forma del acceso a otro método que no sea el establecido en el presente llamado a Concurso, o bloquee el acceso para obtener una estadística continua y en tiempo real, o no permita el acceso de solo lectura por protocolo SNMP a la base de datos MIB de el/los routers instalados.
 - i. Cuando no se sustituyan o reemplacen los equipos o partes de propiedad del proveedor, los cuales se encuentren en mal funcionamiento o que no tengan el rendimiento adecuado a la prestación normal del servicio y a lo establecido en la presente contratación.
 - j. Cuando la proveedora no realice una administración transparente de los reclamos y gestión de los mismos, cuando no acepte o se niegue a aceptar reclamos.
 - k. Cuando sean aplicados filtros a la conexión de tal forma que el servicio del enlace Punto a Punto no se esté proveyendo de forma full o completa.

Renglón N° 2:

- 1) Rescisión del contrato: La UNCuyo podrá rescindir el contrato, de pleno derecho, de manera unilateral en los términos del Art. 102 del Decreto N° 1030/16 por exclusiva culpa del adjudicatario y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuando se produjera alguna de las siguientes causales:

.....
Firma y Sello del Proponente

- a. Cuando la disponibilidad y la velocidad del servicio de internet sea inferior a lo ofertado.
- b. Cuando no se sustituyan o reemplacen los equipos o partes de propiedad del proveedor, los cuales se encuentren en mal funcionamiento o que no tengan el rendimiento adecuado a la prestación normal del servicio y a lo establecido en la presente contratación.
- c. Cuando la proveedora no realice una administración transparente de los reclamos y gestión de los mismos, cuando no acepte o se niegue a aceptar reclamos.
- d. Cuando sean aplicados filtros a la conexión de tal forma que el servicio de internet no se esté proviendo de forma full o completa.

Saludo a Uds. Atentamente.



Diego Hernán Pagliano
Secretario Administrativo Financiero
FCAI-UNCUYO

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL DEL SERVICIO DEL RENGLÓN N°1

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA que la disponibilidad trimestral del servicio del Renglón N°1 va ser de:.....%

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO II
CONSTANCIA DE VISITA CICUNC - UNCUIYO

CERTIFICO que el señor:.....,
en representación de la Empresa:.....,
ha concurrido al CICUNC – UNCUIYO y ha verificado el lugar en el que se realizará la instalación y prestación del servicio, para poder así establecer su Oferta, la que estará en un todo de acuerdo al PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás documentación de esta contratación.

Mendoza,.....de de 2024

P/Empresa	P/CICUNC
Firma:.....	Firma:.....
Aclaración:	Aclaración:
DNI:	DNI:

NOTA: Para coordinar la visita comunicarse con el Sres.: CUTULI, Roberto (0261) 5655308 y VEGA, Nicolás (0261) 2486095, horario de visita: de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs.

ANEXO III
CONSTANCIA DE VISITA CAMPUS UNIVERSITARIO SUR – UNCUYO

CERTIFICO que el señor:.....,
en representación de la Empresa:.....,
ha concurrido al CAMPUS UNIVERSITARIO SUR – UNCUYO y ha verificado el lugar en el que se
realizará la instalación y prestación del servicio, para poder así establecer su Oferta, la que estará
en un todo de acuerdo al PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS y demás documentación de esta contratación.

Mendoza,.....de de 2024

P/Empresa	P/ CAMPUS UNIVERSITARIO SUR – UNCUYO
Firma:.....	Firma:.....
Aclaración:	Aclaración:
DNI:	DNI:

NOTA: Para coordinar la visita comunicarse con el Sr.: PEÑASCO, Andrés (0260) 4568773 ó 4421947 int. 1511, horario de visita: de Lunes a Viernes, en horario de 08:00 hs. a 12:30 hs.

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUIYO se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que el DOMICILIO LEGAL del Oferente es el siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO VII

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NACIONAL DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que esta habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ANEXO VIII

**ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS
CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

.....
Firma y Sello del Proponente